



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 muncontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000

## ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2019 – MPC.

Contumazá, **17** DIC 2019

VISTO: Carta de Renuncia (expediente N° 4163), expedido por el Regidor Segundo León León, y el Informe Legal N° 092-2019-JAAS/GAJ-MPC de fecha 11 de diciembre de 2019, mediante el cual emite opinión legal sobre la renuncia del Regidor Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante carta de renuncia (expediente N° 4163) de fecha 28 de octubre del 2019, don Segundo León León presentó su renuncia irrevocable al cargo de regidor del Concejo Provincial de Contumazá, debido que no podrá cumplir con sus funciones ni asistir a las sesiones de concejo, por motivo de viaje a los Estados Unidos.

Que, a través del proveído Administrativo de fecha 05 de diciembre de 2019, el Titular de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en adelante entidad) derivó la solicitud a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal respecto a lo antes indicado.

Es así que, mediante Informe Legal N° 092-2019-JAAS/GAJ-MPC de fecha 11 de diciembre de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la renuncia del Regidor, estableciendo en la parte de análisis del tema que en virtud al: "(...) artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que el mandato de alcalde o regidor es irrenunciable. Por su parte, el artículo 122° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el mandato de los alcaldes y regidores es irrenunciable. En ese sentido, el pedido del regidor Segundo León León de dejar por voluntad propia el ejercicio del cargo para el que fue elegido con voto popular (...), no resulta procedente jurídicamente, y así debe ser declarado por el Concejo Provincial de Contumazá. (...) configurarían la causal legal de vacancia establecida en el literal 4 del artículo 22° de la Ley N° 27972, tipificada como la ausencia de la respectiva jurisdicción municipal por más de treinta (30) días consecutivos, sin autorización del Concejo Municipal; de tal modo que recomiendo que dicho hecho sea puesto en conocimiento del Concejo Provincial de Contumazá para su evaluación y de ser el caso, procedan conforme al procedimiento legalmente de vacancia prescrito en los artículos 13°, 16°, 19° y 23° de la acotada Ley en concordancia con los artículos 21°, 112 y 113° de la LPAG".

Por lo que, el pleno del Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en Sesión Ordinaria N° 023-2019-MPC, de fecha 13 de diciembre del 2019





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000

## ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARA improcedente el pedido de renuncia irrevocable formulada por el regidor Segundo León León mediante su escrito con registro N° 4163.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR con el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Contumaza, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

